

Consultas planteadas al PCA y PCT de la contratación del servicio de ayuda a domicilio expedientes SESS 72/17 Pieza Separada 4, con el objeto de dar publicidad y transparencia al procedimiento, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, les informamos de lo siguiente:

CONSULTA Nº 1 :

Me gustaría poder realizar una consulta en relación al expediente SEESS 72/17 PS4, relativo al anexo VII sobre el personal a subrogar; ¿Sería posible saber el importe de los salarios de los trabajadores? Así mismo, ¿sería posible saber cuáles de ellos cobran plus de asistencia?

RESPUESTA:

El convenio colectivo que están aplicando es el estatal de atención a personas dependientes con respecto a la categoría de limpiador.

El convenio colectivo que están aplicando es el convenio colectivo regional de ayuda a domicilio de Castilla y León con respecto a la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio.

El personal cobra lo que marca el convenio, con su antigüedad correspondiente, sin ningún plus por encima, no hay salarios superiores al convenio y no hay incentivos que tengan que subrogar a excepción de la antigüedad

Anexo VII establece

NOMBRE	FEC_ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	CONTRATO	% JORNADA	SERVICIO
trabajador x	xxxx	xxxxxx	xx	xxx	SAD VALLADOLID

CONSULTA Nº 2 :

En la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio (exp. SESS 72/17 PS4) me gustaría que me aclarasen que documento tenemos que presentar para acreditar la habilitación profesional de la entidad. Entiendo que es un documento que acredite la inscripción de la entidad en el Registro de entidades, centros y servicio de carácter social de Castilla y León..

RESPUESTA:

Para la ejecución de este contrato es imprescindible disponer de la habilitación establecida en la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la

Autonomía y Atención a la Dependencia. Modificado parcialmente por la Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que modifica el anterior.

Si se produce cualquier modificación o desarrollo normativo en cuanto a la habilitación obligatoria para prestar estos servicios, las empresas adjudicatarias deberán adaptarse a ello según la legislación vigente

La empresa licitadora propuesta como adjudicataria del contrato del LOTE 1 AYUDA A DOMICILIO, **deberá de estar en posesión de la homologación o acreditación que para las empresas proveedoras de servicios determine la legislación vigente en materia de atención a las personas en situación de dependencia en el momento de iniciar el contrato, regulado en la ORDEN FAM/219/2017, de 20 de marzo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 31 de marzo de 2017).**

CONSULTA Nº 3 :

Con respecto al expediente de referencia, queríamos realizarles las siguientes consultas con respecto a la preparación de la oferta.

- Si podemos entregar un folio A3 que computará como dos A4.
- Si hay que respetar en los cuadros, organigramas, tablas el tipo y tamaño de letra definido.
- El índice, la hoja resumen y la declaración de confidencialidad, computan dentro de las 40 páginas del proyecto?

RESPUESTA:

- Si se puede entregar un folio A3 que computará como dos A4.
- Si que hay que respetar en los cuadros, organigramas, tablas el tipo y tamaño de letra definido

El índice, la hoja resumen y la declaración de confidencialidad, no computan dentro de las 40 páginas del proyecto

CONSULTA Nº 4 :

Cuáles son los criterios evaluables mediante juicio de valor del servicio de comida a domicilio. De 0 a 70 puntos

RESPUESTA:

H.2.1. Plan de ejecución material del contrato. *De 0 a 70 puntos.*

Memoria técnica de prestación del servicio. Definirá, de acuerdo con las exigencias del pliego de prescripciones técnicas, la propuesta técnica que propone el licitador para realizar cada una de las prestaciones que integran el objeto del contrato de que se trate, reflejando, si fuese posible, los tiempos de ejecución.

La entidad licitadora presentará una memoria pormenorizada de cómo realizaría la gestión del servicio en la que se comprometerá al cumplimiento del pliego en todas sus especificaciones y, además, deberá detallar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Metodología de trabajo, organización y funcionamiento establecido para la prestación del servicio (Hasta 30 puntos).

Se valorará la mejor adecuación de los objetivos al proyecto, así como su concreción, su adecuación a los objetivos propuestos y la innovación y eficacia de la metodología propuesta.

Se analizarán los protocolos de actuación siguientes, establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas, valorando la eficacia y calidad de los mismos, la amplitud de supuestos y medidas recogidas, el grado de detalle de las actuaciones respecto a los diferentes implicados y la claridad, concreción y eficacia de los mismos:

- Protocolo de puesta en marcha del servicio y de adecuación del mismo a las necesidades de las personas beneficiarias durante el primer mes desde el inicio (TODOS LOS LOTES). Personal responsable, plazos, medios de contacto, etc.
- Protocolo de asignación de auxiliares (LOTE1), que tenga en cuenta en la medida de lo posible la valoración realizada por el profesional del CEAS respecto a cada caso concreto.
- Protocolo ante ausencias domiciliarias (TODOS LOS LOTES), detallando los pasos a seguir.
- Protocolo del control del cumplimiento del horario asignado al personal auxiliar (LOTE 1). Aplicación informática, personal responsable, periodicidad, elaboración de informes.
- Protocolo del control del cumplimiento del horario de reparto fijado para cada usuario/a (LOTE 2). Aplicación informática, personal responsable, periodicidad, elaboración de informes.
- Protocolo de seguimiento y supervisión de los servicios (TODOS LOS LOTES). Personal responsable, periodicidad, aplicación de medidas correctoras, etc.
- Protocolo de sustitución de auxiliares, procurando el menor número de cambios posibles (LOTE 1).
- Protocolo de tenencia y custodia de llaves (TODOS LOS LOTES). Medios de custodia y modelos de autorización y aceptación.
- Protocolo ante una posible intoxicación alimentaria (LOTE 2). Procedimiento a seguir y medidas correctoras.

2. Plan de evaluación de la calidad del servicio (Hasta 10 puntos)

En este apartado se valorarán los estándares de calidad que se propongan y los métodos para su corrección, en el caso de desviación negativa, así como los aspectos y programas que introduzcan mejoras sobre lo establecido en el pliego técnico en cuanto a la prestación operativa del servicio que redunde en un incremento de la calidad del servicio en cada una de sus modalidades. En el caso que el licitador oferte programas de mejoras de la calidad, debe concretarse claramente en qué consiste el programa y cuantificarse los compromisos que adquiere la empresa.

Se valorarán especialmente los siguientes apartados:

- Seguimiento y evaluación del funcionamiento del programa.
- Métodos de evaluación de la calidad del programa y definición de los estándares de calidad que la empresa licitadora se compromete a mantener durante toda la vigencia del contrato
- Sistemas de evaluación de la satisfacción de las personas beneficiarias.
- Proceso de reclamaciones y sugerencias, y protocolos de actuación.

3. Plan de coordinación y comunicación. (Hasta 10 puntos)

Se valorará la exposición de lo siguiente:

- Mecanismos y contenidos de coordinación interna.
- Mecanismos y contenidos de coordinación con el Ayuntamiento.
- Mecanismos y contenidos de coordinación con empresas que presten otros servicios públicos a las mismas personas beneficiarias.
- Medios técnicos previstos: innovación y aplicación de nuevas tecnologías.

4. Inclusión de un “Plan Social” de la empresa para la ejecución del contrato por encima de los mínimos exigidos en la letra Q del pliego (*Hasta 20 puntos*)

CONSULTA N° 5:

En relación a los criterios de adjudicación y concretamente sobre las mejoras

¿Qué se debe aportar? el modelo que ponen en el cuadrante de la pagina 15 puesto que señala que “SOLO SERÁN VALORADAS LAS MEJORAS ASÍ PRESENTADAS” o seguir el modelo de la proposición económica.?

RESPUESTA:

Se debe aportar el modelo de proposición económica en la parte relativa a las mejoras